

DECRETO SUPREMO N° 13355
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, la Comisión Nacional de Reordenamiento Empresarial, creada por Decreto Supremo N° 12413 de 2 de mayo de 1975, ha revisado y evaluado la situación técnica económica y financiera de la Fábrica de Calzados y Curtiduría ?ZAMORA? S.A. de la ciudad de Oruro, de propiedad de la Cooperativa de trabajadores de esa empresa, cuyo informe favorable ha sido paralelamente analizado por el Supervisor del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo;

Que, los montos adeudados por la nombrada Fábrica que asciende a Pesos Bolivianos Trescientos Mil (300.000.- \$b.) proveniente del Crédito USOM, y de Pesos Bolivianos Seiscientos Mil (\$b. 600.000.-) del préstamo concedido en su favor por el Tesoro General de la Nación, han sido cubiertos en su totalidad al 31 de diciembre de 1975;

Que, la Comisión de Préstamos (en mora) del ex CIS, se ha pronunciado en forma favorable con respecto a la condonación del cien por ciento de los intereses penales y del setenta y cinco por ciento de los intereses ordinarios devengados por el crédito USOM, en mérito a la rehabilitación industrial lograda por la nombrada fábrica, actualmente administrada por los propios trabajadores;

Que, dicho organismo se inhibió de emitir su opinión con respecto a la condonación de los intereses devengados por el préstamo otorgado por el Tesoro General de la Nación, por no corresponderle su solución;

Que, en este segundo caso se hace igualmente viable la condonación impetrada, por tratarse de fondos no pertenecientes al Banco Central de Bolivia;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Condónase el 75% (setenta y cinco por ciento) de los intereses ordinarios y el 100% (cien por ciento) de los intereses penales devengados por la Fábrica de Calzados y Curtiduría ?ZAMORA? S.A. de Oruro, por el crédito USOM de \$b. 300.000.00 que le fue concedido en su favor el año 1964 y por el préstamo de \$b. 600.000.00 otorgado el mismo año por el Tesoro General de la Nación. Asimismo libérase a la nombrada Empresa Industrial del pago de costas y más gastos.

ARTÍCULO 2.- Concédese el plazo de cinco años a la Fábrica de Calzados y Curtiduría ?ZAMORA? S.A., computables a partir del la dictación del presente Decreto, para la cancelación del 25% (veinticinco por ciento) de los intereses ordinarios devengados por los dos préstamos a que se hace referencia en el precedente.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.